

[LIBROS A CONSTANCIO.]

ADVERTENCIA AL SIGUIENTE LIBRO. SE PRESENTAN ALGUNOS DETALLES SOBRE OTROS LIBROS A CONSTANCIO.

I. Orden de los libros a Constancio.---No separamos los tres libros siguientes para que cualquiera pueda tenerlos a mano, aunque el orden de los tiempos exigiría que el primero de ellos se antepusiera al libro sobre los Sínodos. Sin embargo, al ordenarlos entre sí, se ha tenido en cuenta la cronología, que antes se había descuidado.

II. Si algunos libros a Constancio se han perdido.---Puede debatirse si Hilario escribió más libros bajo los mismos títulos de los que ahora existen. Después de Sulpicio Severo, Fortunato testifica que, mientras esperaba en Constantinopla la voluntad del rey, solicitó audiencia del rey con tres libelos; y ahora solo nos queda uno publicado en Constantinopla, en el que se solicita audiencia. Además, en ninguno de los libros siguientes se encuentra el fragmento que el papa Celestino I, en nombre de Hilario, alabó en el concilio como escrito a Constancio emperador, y que Arnobio incluyó en el libro II sobre el conflicto con Serapión. Finalmente, Jerónimo menciona un libro de Hilario sobre Constancio ya fallecido: cuando es muy seguro que estos tres fueron escritos mientras Constancio vivía.

III. Aunque así sea, no creemos que se deban desear otros diferentes a estos: y Fortunato fue engañado por Sulpicio; este último, por su excesivo afán de brevedad, incluyó los tres libros que tenemos bajo un título que solo conviene a uno de ellos, o más bien, como en muchas otras cosas, los confundió. No hay casi duda de que Jerónimo se refería al libro que se exhibe en tercer lugar cuando dijo que fue escrito contra Constancio ya fallecido. Sin embargo, aceptamos el fragmento mencionado por Celestino y Arnobio como completamente acorde con el estilo y el ingenio de Hilario, y no creemos que esté falsamente titulado; sin embargo, fácilmente opinamos que pertenece a esa parte del primer libelo que está claramente mutilada y truncada.

IV. Algo falta en el primer libro. Si algo se ha añadido de otra parte.---Los eruditos ya han notado que falta algo en este primer libro, y es evidente incluso por lo que se dice en el número 7: "Movería su absolución, etc.", que, al referirse necesariamente a Atanasio, sugiere que se echa de menos un discurso previo sobre ese santo varón. Nuevamente, en el número 8, se menciona que ya se ha hecho referencia a la fe de Nicea; aunque no aparece ninguna palabra sobre ella en lo anterior. Algunos también han dudado si lo que sigue desde el número 4 no ha sido añadido de otra parte. Pues no parece coherente ni con lo anterior ni entre sí: en ningún momento desde aquí se dirige el discurso al emperador: y el modo de tratar el tema tiene gran afinidad con lo que se discute en los Fragmentos de la historia del concilio de Ariminum. Por lo tanto, no consideran muy segura la opinión de Baronio, quien sostiene que este libro fue escrito en el año 355, basándose únicamente en que Hilario, en el número 8, al hablar del exilio de Eusebio de Vercelli, afirma que aborda un asunto recién ocurrido. Pero también le oponen las palabras del Fragmento I, número 6, donde al narrar los actos del Sínodo de Arlés seis o siete años después, sin embargo, dice que fueron "recientemente" realizados.

V. Cuándo fue escrito.---La herida de este libelo no es reciente, y no se pudo reparar ni siquiera con el código de San Pedro de Roma, escrito a principios del siglo V. Pero como en ese antiguo ejemplar no solo aparece al frente: "Comienza el mismo a Constancio"; sino que también al final se añade: "Termina el libro I de San Hilario a Constancio. Comienza el libro II del mismo al mismo, que él mismo entregó en Constantinopla": no parece fácil conceder

que algo haya sido añadido de otra parte. Ciertamente, ambas partes lamentan las mismas calamidades, critican la violencia de los arrianos de la misma manera. Y está claro que ninguna de ellas fue escrita antes del año 355: no la última, en la que no solo se narra que Paulino fue expulsado del sínodo de Arlés en el año 354, sino también que Eusebio y Dionisio fueron desterrados del sínodo de Milán en el año 355, ni tampoco la primera, en la que se solicita humildemente el regreso de los sacerdotes exiliados. Pues Occidente no conoció el exilio de sus sacerdotes antes de los sínodos mencionados; ¿quién no estaría de acuerdo en que Hilario se conmueve aquí por los males de Occidente? Tampoco hay menos certeza de que este libelo fue escrito por él antes de su propio exilio. Pues además de que en los escritos que compuso en el exilio no suele callar sobre su exilio, ciertamente no sería un exiliado lo suficientemente idóneo para solicitar el regreso de otros del exilio. Y como fue desterrado a principios del año 356: hay que volver a la opinión de Baronio.

VI. En qué ocasión.---Además, la ocasión de escribir este libelo parece haber surgido de las cartas de Constancio. Pues en el año 355, según Ammiano en el libro XVI, eran frecuentes las incursiones de bárbaros en las Galias, para reprimir las cuales Juliano fue nombrado César a finales de ese mismo año; es verosímil que Constancio, temiendo disensiones y sediciones de los galos, les escribiera para mantenerlos en orden. Incluso parece que les indicó a los galos que ya le habían insinuado la sospecha de una sedición algunos malvados susurradores, como se insinúa en el número 2: "No hable nadie perverso o envidioso con malicia: no hay sospecha alguna, no solo de sedición, sino ni siquiera de murmuración áspera. Todo está tranquilo y respetuoso". Aprovechando esta oportunidad, Hilario responde que hay más que temer de los arrianos, quienes perturban todo: y suplica fervientemente que se detengan los males infligidos a las Iglesias por ellos.

VII. Por qué se llama primero. Opinión de Hilario sobre la libertad de la fe.---Jerónimo no menciona este libelo: que se titula "primero", no porque esté conectado con el segundo, sino porque fue publicado antes. Con gusto lo llamaríamos epístola, si la autoridad lo permitiera. Pero lo que el sabio Prelado expone en él para recomendar la libertad de la fe, no debe entenderse de tal manera que nunca se pueda obligar a los herejes a profesar la verdadera fe. Pues en el libro sobre los Sínodos alaba a los orientales, "a quienes les bastó, después de la voluntad de blasfemia, la suscripción de la fe al menos forzada": lo cual, aunque en muchos casos le parece con razón sospechoso, sin embargo, considera que es motivo de alegría que al menos "alguno de ellos sea recibido arrepentido". Pero desaconseja la licencia con la que los herejes obligan a los católicos "a abandonar la fe ancestral y apostólica y abrazar invenciones recién descubiertas". Obligan, dice en el número 6, "no para que todos sean cristianos, sino para que sean arrianos". Aunque considerando el ánimo episcopal, que siempre debe estar inclinado a la clemencia y buscar la fe verdadera y no fingida de los pueblos; proclama que es más conveniente para él no permitir que se aplique la misma violencia que los arrianos infligían a los católicos a través de varios tormentos, ni siquiera para la verdadera fe.

535-536 SAN HILARIO A CONSTANCIO AUGUSTO LIBRO PRIMERO. (C,S)

1. Que las Iglesias no sean afligidas por los hermanos. Que los jueces seculares no conozcan las causas de los clérigos.---Tu naturaleza benéfica, señorísimo Augusto, concuerda con tu voluntad benigna. Y puesto que de la fuente de tu piedad paterna fluye abundantemente la misericordia; confiamos en poder obtener fácilmente lo que rogamos. No solo con palabras, sino también con lágrimas suplicamos que las Iglesias católicas no sean más tiempo afligidas con gravísimas injurias, y que no soporten persecuciones y contumelias intolerables, y lo que es nefando, de parte de nuestros hermanos. Que tu clemencia disponga y decreta que todos los jueces, a quienes se les han confiado las administraciones de las provincias, y a quienes

solo debe incumbir el cuidado y la preocupación de los asuntos públicos, se abstengan de la observancia religiosa: que no presuman ni usurpen, y piensen que pueden conocer las causas de los clérigos, y quebrantar y hostigar a hombres inocentes con diversas aflicciones, amenazas, violencia y terrores.

2. Que no sean sometidos a la fuerza a los heterodoxos. Voz de los católicos oprimidos, que los rectores de los lugares no favorezcan a los herejes. Solemnidades de los misterios y oraciones por el rey.---Tu singular y admirable sabiduría entiende que no es decoroso ni conveniente obligar y forzar a los que están reacios y se resisten, para que se sometan y se entreguen a aquellos que no cesan de esparcir las semillas corruptas de la doctrina adulterada. Por eso trabajas, y con saludables consejos gobiernas la república; vigilas y estás alerta: para que todos aquellos a quienes gobiernas, disfruten de la dulcísima libertad. No hay otra manera de componer lo que está turbado, de contener lo que está disperso; sino que cada uno, sin estar atado por ninguna necesidad de servidumbre, tenga plena libertad de vivir. Ciertamente, la voz de los que claman debe ser escuchada por tu mansedumbre: Soy católico, no quiero ser hereje; soy cristiano, no arriano: y es mejor para mí morir en este mundo, que corromper la casta virginidad de la verdad bajo el dominio de la potencia de algún privado. Y debe parecer justo a tu santidad, gloriosísimo Augusto, que aquellos que temen al Señor Dios y el juicio divino, no sean contaminados ni manchados por execrables blasfemias; sino que tengan la potestad de seguir a aquellos obispos y prelados que conservan inviolados los pactos de la caridad, y desean tener una paz perpetua y sincera. No puede ser, ni la razón lo permite, que lo que es contrario se concilie, que lo disímil se una, que lo verdadero y lo falso se mezclen, que la luz y las tinieblas se confundan, que el día y la noche tengan alguna conjunción. Si, pues, como sin duda esperamos y creemos, estas cosas conmueven no tu bondad innata, sino tu bondad natural; ordena que los Rectores de los lugares no presten su favor, su gracia, su apoyo a los gravísimos herejes. Que tu lenidad permita a los pueblos escuchar a quienes quieran, a quienes consideren, a quienes elijan, enseñando, y celebrar los divinos misterios solemnes, y ofrecer oraciones por tu salud y felicidad.

3. Se elimina la sospecha de sedición. Astucia de los arrianos.---No hable nadie perverso o envidioso con malicia: no hay sospecha alguna, no solo de sedición, sino ni siquiera de murmuración áspera. Todo está tranquilo y respetuoso. Y ahora, los que están manchados con la contagiosa y pestilente infección arriana, no cesan de corromper con boca impía y ánimo sacrílego la sinceridad de los evangelios, y de pervertir la regla recta de los apóstoles. No entienden a los divinos profetas. Con astucia y artificio utilizan un cierto velo de palabras inquisitivas para cubrir la perniciosa corrupción que llevan dentro, y no vierten el veneno hasta que, bajo el pretexto del nombre cristiano, han capturado e involucrado a los simples e inocentes, para que no perezcan solos, haciéndolos partícipes de su horrendo crimen.

4. Que los sacerdotes piadosos regresen a sus sedes.---Y también suplicamos a tu piedad que ordenes que aquellos que aún (los ilustres sacerdotes, que sobresalen por la dignidad de tan gran nombre), ya sea en el exilio o en lugares desiertos, sean devueltos a sus sedes: para que en todas partes haya una libertad grata y una alegría gozosa.

5. La herejía arriana es reciente.---¿Quién no ve, quién no entiende? Después de casi cuatrocientos años, después de que el Hijo unigénito de Dios se dignó a socorrer al género humano que perecía, como si antes no hubieran existido apóstoles, ni después de sus martirios y muertes hubieran existido cristianos, ahora se ha difundido una nueva y detestable plaga, no de aire corrupto, sino de execrables blasfemias, el arrianismo. ¿Así que aquellos que creyeron antes, tenían una esperanza vana de inmortalidad? Recientemente hemos aprendido que estas invenciones fueron creadas y por dos Eusebios y por Narciso y por Teodoro y por

Esteban y Acacio y Menofanto, y por dos jóvenes inexpertos e impíos, Ursacio y Valente: cuyas cartas se presentan, y también se les convence con testigos idóneos, que los escucharon más ladrar que disputar. Aquellos que imprudentemente y sin precaución se mezclan en comunión con ellos, porque son socios de sus crímenes, es necesario que también ellos, que ya en este mundo han sido rechazados y repudiados, sufran castigos eternos cuando llegue el día del juicio.

6. Cartas y legación tras la absolución de Atanasio. Crueldad de los arrianos.---Ya nadie duda de qué tipo de cuidado asumieron en la absolución de Atanasio, aquel santo varón: que después de las sentencias del sínodo, que, por reverencia al juicio sacerdotal, habría sido correcto que se mantuvieran en la conciencia sacerdotal o eclesiástica, fue necesario escribir al rey y preparar una legación. Pero, ¿qué otra cosa piden estas cartas, sino la libertad de la fe y la supresión del contagio del nombre arriano, y suplican que se prohíban las cadenas, las cárceles, los tribunales, y todo ese hábito funesto, incluso nuevas cuestiones para los culpables? Dios enseñó el conocimiento de sí mismo más que exigirlo: y conciliando la autoridad de sus preceptos con la admiración de sus obras celestiales, rechazó la voluntad forzada de confesarlo. Si se aplicara tal violencia para la verdadera fe; la doctrina episcopal saldría al encuentro, y diría: Dios es el Señor del universo, no necesita obediencia forzada, no requiere confesión coaccionada. No debe ser engañado, sino merecido. Debe ser venerado más por nuestra causa que por la suya. No puedo recibir sino al que viene voluntariamente, escuchar sino al que ora, marcar sino al que profesa. Debe ser buscado con simplicidad, aprendido con confesión, amado con caridad, venerado con temor, retenido con la bondad de la voluntad. Pero, ¿qué es esto, que los sacerdotes son obligados a temer a Dios con cadenas, son ordenados con penas? Los sacerdotes son retenidos en cárceles, el pueblo es dispuesto en custodia con un orden encadenado, las vírgenes son desnudadas para el castigo, y los cuerpos consagrados a Dios, expuestos a la vista pública, son adaptados para el espectáculo y la tortura. Obligan, no para que todos sean cristianos, sino para que sean arrianos: y con crimen fuerzan la fe confesada en Dios a la participación de su pecado. Incluso con la autoridad de su nombre llevan al error al Emperador: afirmando que es correcto, que bajo la apariencia del temor de Dios, entreguen a sus súbditos en esta perversidad. Exigen interrogatorios, desean el auxilio de los juicios, imploran la autoridad real: y ni siquiera así se avergüenzan de la perversidad de su crimen, no pudieron extorsionar la connivencia de los pueblos ni con el derecho de coacción.

7. No se observó la forma judicial en el caso de Atanasio.---Si estas cosas, sacadas de antiguos documentos, instruyeran el tiempo de nuestra era; habría que dudar, creo, de tan grandes asuntos. Y cuando se pidiera que el acusado fuera juzgado por otros, se investigaría la fe de las cartas, la vida de los jueces, la credibilidad de los acusadores, y también las costumbres y actos del propio hombre. Movería su absolución la condena conjunta de los arrianos: y sería de gran peligro disolver el juicio junto con la acusación y la inocencia sin una nueva investigación: y toda la autoridad de la antigüedad, junto con la doctrina de la fe, se pondría de su lado. Pero cuando los mismos que entonces fueron condenados como herejes arrianos, agitan el asunto, perturban todo, y corrompen a todos con poder y ambición, y si Atanasio fue, aún puede ser acusado; que hablen los testigos, que vean los jueces, que la doctrina de la fe brille con los preceptos evangélicos y apostólicos: ¿qué embotamiento de inteligencia es este? ¿qué torpeza de corazón? ¿qué olvido de la esperanza? ¿qué amor por los crímenes? ¿qué odio a la verdad? transfieren el amor de Dios al favor de los condenados.

8. Injusta condena de Eusebio de Vercelli.---Ahora vengo a lo que recientemente ha sucedido, en lo que incluso la profesión del crimen se ha negado a contenerse en el secreto de su arte. Eusebio de Vercelli es un obispo que sirve a Dios con toda su vida. Después del sínodo de

Arlés, cuando el obispo Paulino había contraído tantos crímenes de estos (en Arlés en el año 353), se le ordena ir a Milán (en el año 355). Ya reunida allí la sinagoga de los malvados, se le prohíbe durante diez días acercarse a la Iglesia, mientras la perversa malicia se consume contra tan santo varón. Después de que todos los consejos se han supurado, se le convoca cuando les place. Se presenta junto con clérigos romanos (Hilario diácono y Pancracio), y Lucifer obispo de Cerdeña. Se le convoca para que suscriba contra Atanasio, dice que primero debe constar la fe sacerdotal; que algunos de los presentes están manchados con la mancha herética. Expuso la fe en Nicea, de la que hemos hablado anteriormente, y la puso en medio: prometiendo hacer todo lo que se le pidiera, si escribían la profesión de fe. Dionisio, obispo de Milán, fue el primero en tomar el papel: cuando comenzó a profesar escribiendo, Valente le arrebató violentamente el cálamo y el papel de las manos, clamando que no podía hacerse nada al respecto. El asunto, después de mucho clamor, se llevó a la conciencia del pueblo: surgió un gran dolor en todos, la fe fue atacada por los sacerdotes. Temiendo, pues, el juicio del pueblo, pasan del Dominico al palacio. Qué tipo de sentencia escribieron contra Eusebio mucho antes de que entrara en la iglesia: la sentencia misma habla de sí misma.